



APROBAR la dispensa por inasistencia del consejero regional José Gerardo Delgado Salazar a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el 16 de marzo de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 30 de marzo de 2026, el Pedido N° D1-2026-GR.CAJ-CR/JGDS, presentado con fecha 29 de marzo de 2026 por el consejero regional por la provincia de Cutervo, señor José Gerardo Delgado Salazar, mediante el cual formaliza la justificación de su inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el 16 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuitu personae, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2026, el consejero regional José Gerardo Delgado Salazar comunicó oportunamente al Secretario del Consejo Regional su inasistencia por motivos de salud;

Que, posteriormente, el citado consejero presentó formalmente el Pedido N° D1-2026-GR.CAJ-CR/JGDS de justificación, adjuntando el Certificado Médico N° 0112165, de fecha 14 de marzo de 2026, mediante el cual se acredita su estado de salud, otorgándosele cuatro (4) días de descanso comprendidos del 14 al 17 de marzo de 2026;

Que, los hechos descritos constituyen causa objetiva, debidamente acreditada y ajena a su voluntad, configurando motivo justificado para su inasistencia;

Que, el Pleno del Consejo Regional aprobó la dispensa correspondiente, quedando pendiente su formalización mediante el presente Acuerdo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizada el día 16 de marzo de 2026, correspondiente al consejero regional por la provincia de Cutervo, señor José Gerardo Delgado Salazar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – OTORGAR eficacia anticipada al presente Acuerdo Regional al 16 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al no vulnerarse derechos de terceros ni el interés público.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Artículo Tercero. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL